



***Juventud***

***Estructura y  
Reglamento de  
Cruz Roja Juventud***



*El lema de Juventud es:*  
*“Yo sirvo, únete a nosotros/as”.*

El programa de acción de Cruz Roja de la Juventud fomenta la aplicación de los Principios Fundamentales del Movimiento por parte de los y las jóvenes mediante:

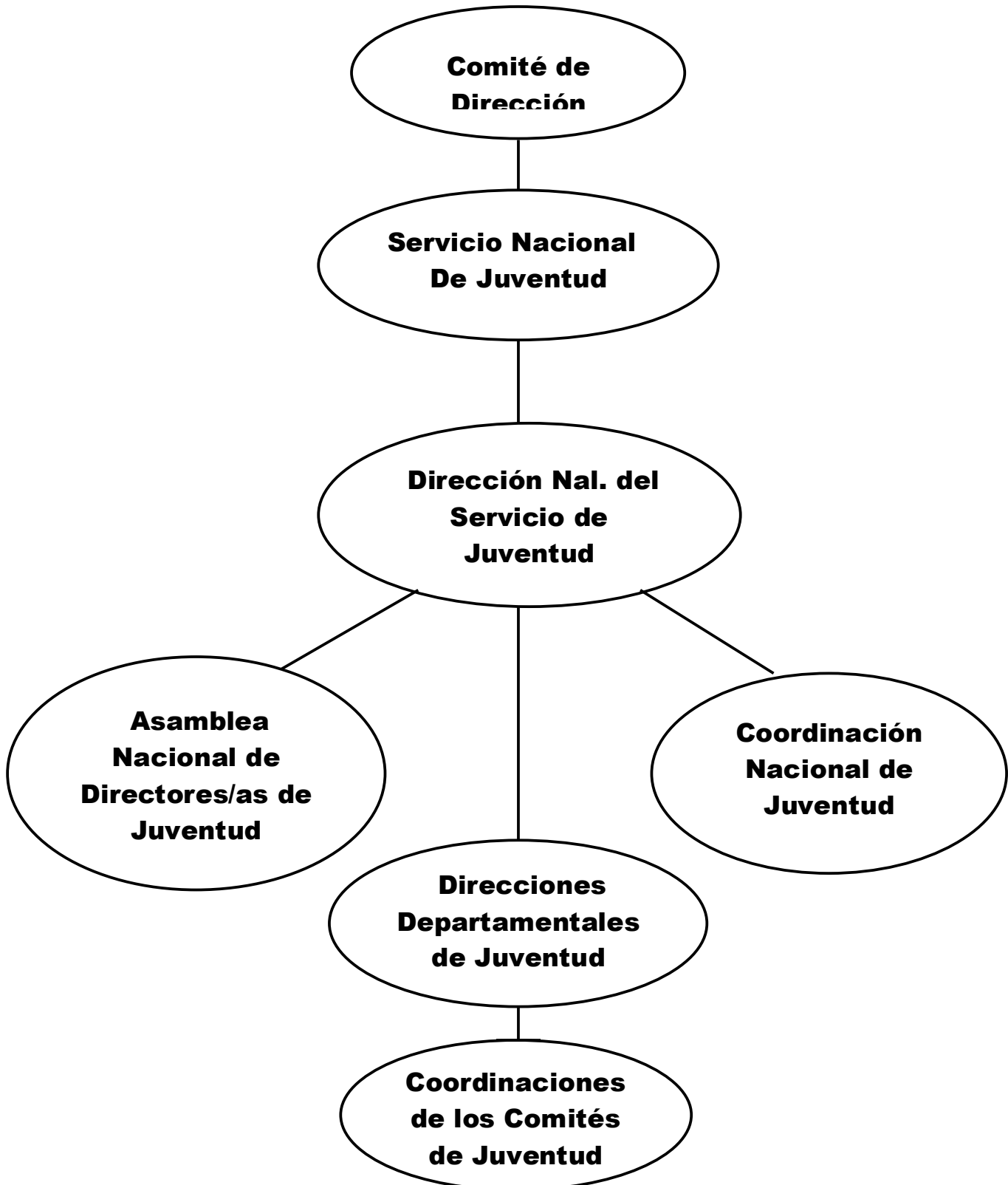
- La protección de la salud y la vida mediante la formación y la educación en seguridad, atención primaria de salud y vida sana.
- Estimular el servicio a la comunidad mediante la formación y la educación.
- La amistad y la comprensión internacionales mediante actividades que cultiven el espíritu humanitario.
- Difusión de los principios y valores humanitarios mediante actividades que fomenten los ideales y la función de la Cruz Roja y Media Luna Roja.

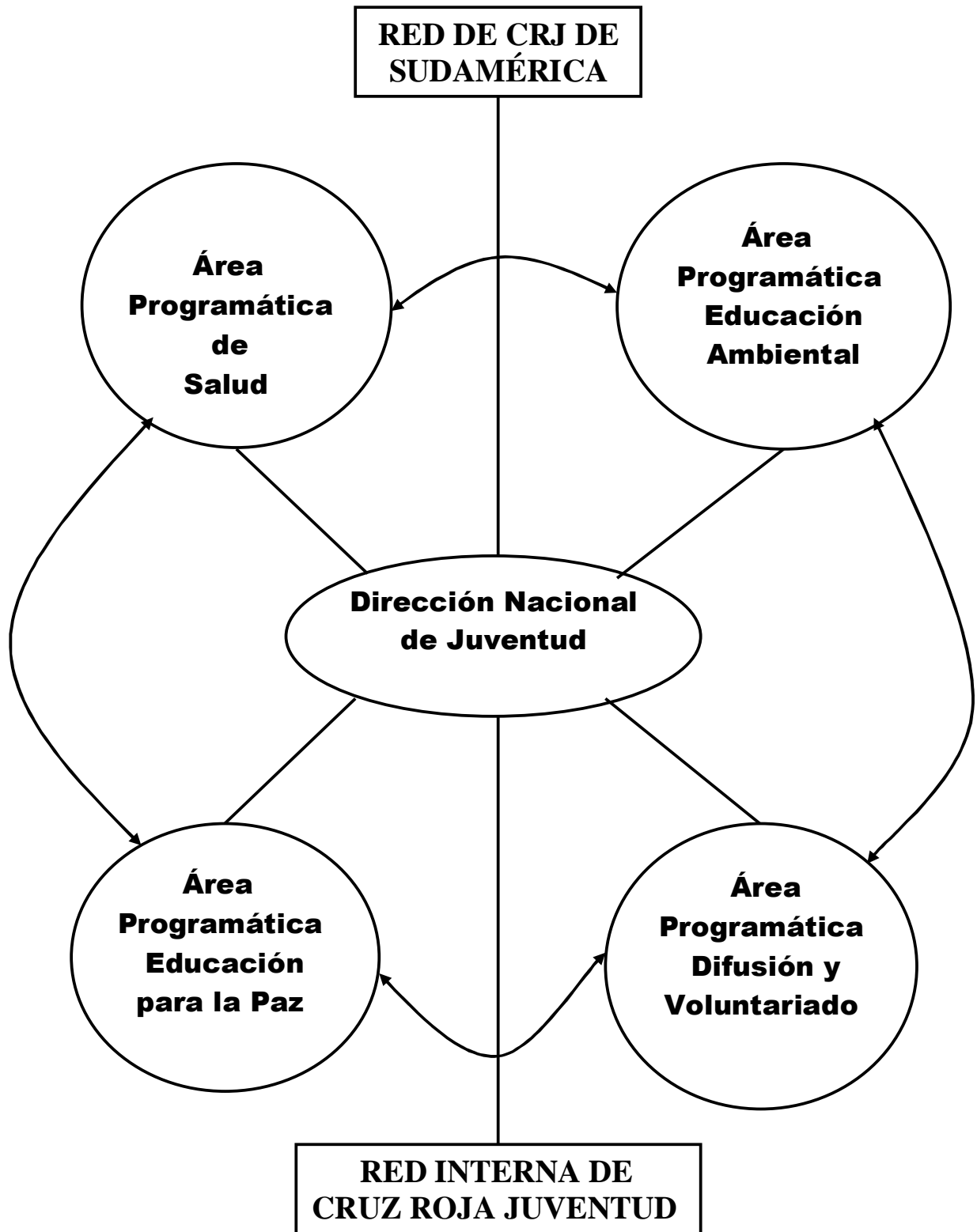
## **MISIÓN.**

*Contribuir a mejorar la calidad de vida de niñas, niños y jóvenes que se encuentren en situación de vulnerabilidad social movilizando el Poder de la Humanidad.*



## Organigrama de Cruz Roja de la Juventud







## **De la organización del Servicio Nacional de Juventud de Cruz Roja Uruguay.**

La *Dirección Nacional de Juventud* estará constituida por:

- Director/a Nacional de Juventud.
- Coordinador/a General de Áreas Programáticas (Sub Dirección).
- Secretaría ( a elección de la Dirección).
- Encargados/as Nacionales de Áreas Programáticas:
  - Salud.
  - Educación Ambiental.
  - Educación para la Paz (Promoción de la Convivencia Social Pacífica).
  - Difusión y Voluntariado .

Se reunirán como mínimo cada 15 días.

La *Coordinación Nacional de Juventud* estará conformada por:

- La Dirección Nacional de Juventud.
- Los/as 3 Delegados/as Regionales de Juventud.

Los/as tres Delegados/as Regionales y la Dirección Nacional se reunirán dos veces al año.

Se considerarán las regiones establecidas en los estatutos de Cruz Roja Uruguay.

La *Asamblea Nacional de Juventud* estará conformada por:

- Dirección Nacional de Juventud.
- Los/as 19 Directores/as Departamentales de Juventud.

Se reunirán una vez al año.

## **Del Encuentro Nacional de Juventud.**

El *Encuentro Nacional de Juventud* se realizará preferentemente en el mes de enero , una vez al año y estará integrado por:

- La Asamblea Nacional de Juventud.
- La Escuela Nacional de Capacitación.



## **De la Dirección Departamental de Juventud.**

La *Dirección Departamental de Juventud* estará compuesta de la siguiente forma:

- Director/a Departamental de Juventud.
- Coordinadores/as de los comités de Juventud.

Los *Comités de Juventud* estarán compuestos de la siguiente forma:

- Coordinador/a del Comité Juvenil.
- Sub – Coordinador/a.
- Secretaría.
- Encargado/a de Recursos.
- Encargados/as Departamentales de Áreas Programáticas:
  - Salud.
  - Educación Ambiental.
  - Educación para la Paz (Promoción de la Convivencia Social Pacífica).
  - Difusión y Voluntariado.
- Voluntarios/as

Se entiende por Comité de Juventud tanto al grupo(s) de la capital como los de los Comités locales.

## **De las funciones.**

### **De las funciones de la Dirección Nacional del Servicio de Juventud.**

La Dirección Nacional estará integrada por:

- Director/a Nacional de Juventud, designado/a por el Comité de Dirección y aprobado por el Central de la Cruz Roja Uruguay.
- Sub Director/a (Coordinador/a General de Áreas Programáticas).
- Encargados/as Nacionales de Áreas Programáticas.
- Uno/a o más Secretarios/as.

El/La Sub Director/a, los/as Encargados/as de Áreas y la Secretaría, serán elegidos/as por el/la director/a Nacional de Juventud, según su criterio.



La Dirección Nacional se reunirá como plazo mínimo quincenalmente, y de forma extraordinaria, siempre que la misma lo considere necesario, convocados/as por el/la director/a.

### ***Perfil de los/as integrantes de la Dirección Nacional.***

Se sugiere que sean personas:

- Entre 21 y 35 años de edad.
- Un mínimo de experiencia en el Sector de Juventud de 4 años.
- De preferencia en tareas de Dirección departamental y/o coordinación .
- Con experiencia en trabajo grupal y manejo con niños/as, adolescentes y jóvenes.
- Posea formación básica sobre la Institución, su misión, su doctrina y su funcionamiento.
- Conocimiento de las Política y la misión de Cruz Roja Juventud.
- Participación en eventos nacionales del sector de Juventud.
- Disponibilidad mínima de 4 hs. Semanales en Sede Central.

*Será competencia de la Dirección Nacional regular la actividad de todas las filiales, tratando de:*

- a) Incentivar, orientar y coordinar las actividades de Cruz Roja Juventud Uruguaya en todo el territorio Nacional, brindando apoyo efectivo a las Filiales, distribuyendo los recursos de acuerdo a la disponibilidad y necesidades que requieran.
- b) Fomentar, crear y coordinar proyectos y programas nacionales, así como la comunicación entre las filiales.
- c) Realizar el nexo y la coordinación horizontal y vertical con los demás Servicios y Áreas de la Cruz Roja Uruguaya.
- d) Tutelar y regular el buen funcionamiento de las Filiales, e intervenir en caso de irregularidades.
- e) Elevar la Memoria Anual Nacional de las actividades de Juventud al Comité Central.
- f) Mantener la comunicación y articulación con las Cruces Rojas de la Juventud de otras Sociedades Nacionales, y especialmente con las Sociedades Nacionales hermanas, con el/la Consultor/a Regional de Juventud (u homólogo) de la Federación Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja, y participar de la Asamblea Regional de la Red de Juventud.
- g) Determinar él/la o los/as delegados/as de Juventud que participarán en eventos Internacionales, con la venia del Comité Central de la Cruz Roja Uruguaya.
- h) Propiciar la elaboración de programas y proyectos, realizar seguimiento y evaluación.
- i) Propiciar la organización y coordinación de eventos, cursos, talleres de capacitación, etc.



### **De las funciones del/de la Director/a Nacional de Juventud.**

a) Deberá designar al equipo de trabajo de la Dirección Nacional mediante llamado nacional para postulantes y evaluar las solicitudes, realizando las designaciones que a su criterio considere competente para las distintas funciones que requiere este equipo. Es también quien podrá solicitar el cese de funciones de cualquiera de los/as integrantes del equipo de trabajo por las causales que a su juicio perjudicasen el normal funcionamiento de la Dirección Nacional.

b) Deberá convocar a reunión quincenal a los/as respectivos/as integrantes de la Dirección Nacional y de forma extraordinaria siempre que se requiera.

c) Deberá supervisar toda la información que llegue a manos de la Secretaría y dar aprobación y apoyo a las actividades que se propongan a partir de los/as Encargados/as Nacionales de Áreas.

d) Ser el nexo efectivo entre las Direcciones Departamentales de Juventud y la Dirección Nacional de Juventud, así como también con la Red de Juventud de Sudamérica.

e) Presentar los informes de actividades, planes y demás acciones llevadas adelante por las Direcciones Departamentales de Juventud, la Dirección Nacional y la Coordinación Nacional ante el Comité de Dirección y el Comité Central de la Cruz Roja Uruguaya.

f) Elaborar y/o propiciar la elaboración de programas y proyectos, realizar seguimientos y evaluaciones.

g) Organizar y/o propiciar la organización y coordinación de eventos, asambleas, cursos y talleres, de capacitación, intercambios, etc., departamentales, regionales, nacionales e internacionales.

### **De las funciones del/de la Sub director/a Nacional de Juventud.**

a) Respaldar, apoyar y acompañar las funciones de la Dirección Nacional.

b) Supervisar, orientar y coordinar las distintas Áreas Programáticas, facilitando la gestión de los/as Encargados/as.

c) En caso de ausencia, por motivos justificados, del Director/a Nacional podrá tomar su lugar cumpliendo con las funciones ya citadas.



d) En su desempeño como Sub Director/a es imprescindible el apoyo a la actividad de la Secretaría.

### **De las funciones de la Secretaría.**

La Secretaría cumplirá funciones de apoyo a la Dirección Nacional siendo su responsabilidad:

- a) Recibir, compaginar y comunicar toda la información que llega a la Dirección Nacional.
- b) Enviar a las Filiales la información, materiales, etcétera, viabilizando la documentación necesaria para la gestión de los diferentes programas de Juventud.
- c) Llevar el Registro Nacional de Voluntarios/as de Juventud y la responsabilidad de actualizarlo a fin de poseer los legajos al día.

### **De las funciones de los/las Encargados/as Nacionales de Áreas Programáticas.**

Serán designados/as por el/la Director/a Nacional y se distribuirán en cuatro Áreas Programáticas:

- a) Difusión y Voluntariado.
- b) Salud.
- c) Educación Ambiental.
- d) Educación para la Paz (Promoción de la Convivencia Social Pacífica).

Deberán concurrir a las reuniones quincenales de la Dirección Nacional y de forma extraordinaria, siempre que la misma lo considere necesario, convocados/as por el/la director/a.

Será su competencia:

- a) Valorar la información obtenida por la Secretaría de su área programática respectiva e intentar coordinar acciones nacionales sobre la temática, fomentando la capacitación, obtención de recursos y buen funcionamiento de los programas, así como el seguimiento y la evaluación de los distintos proyectos, enmarcados siempre dentro de un área de trabajo.
- b) Elaborar y elevar los informes nacionales de actividades y propuestas de manera trimestral al Director/a Nacional de Juventud. Estas áreas programáticas deben verse reflejadas en las Filiales Departamentales.



- c) Toda comunicación y/o articulación entre los diferentes programas y sus respectivos encargados/as deberá hacerse por intermedio del Director/a Nacional y los Directores/as Departamentales de Juventud, con el correspondiente informe del plan de actividades al Comité Departamental en cada filial.

### **De las actividades de cada Área Programática de Juventud.**

Las cuatro Áreas Programáticas se encuentran enmarcadas dentro de las prioridades de la Estrategia 2010, la Política de Juventud de la Federación Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, y los objetivos propuestos por la Cruz Roja Uruguaya y su programa de Juventud. Estos programas son los suficientemente amplios para el curso de las actividades por las que trabaja Cruz Roja de la Juventud, no siendo estáticas y pudiendo ampliarse o reducirse a otros siempre que la Dirección Nacional o la Asamblea de Directores/as lo establezca como necesario.

Se ajustará a las necesidades locales, según el diagnóstico de vulnerabilidad social y a los recursos con los que cuenta cada Filial.

### **Cometidos de las Áreas Programáticas.**

Dentro del *Área de Difusión y Voluntariado* se velará en especial por:

- a) Difundir las actividades que realiza la CRJ, en coordinación con el Servicio de Difusión y Comunicaciones.
- b) Favorecer la difusión y capacitación en Doctrina, Principios y Valores Humanitarios del Movimiento y Derecho Internacional Humanitario.
- c) Favorecer la captación, incorporación y mantenimiento de voluntarios/as jóvenes a través de Campañas, Proyectos o Programas que incentiven la adhesión al Movimiento.
- d) Coordinar acciones con el Servicio Nacional de Voluntariado y con las demás Áreas y Servicios de la Cruz Roja Uruguaya.
- e) Establecer programas y/o instancias de capacitación y formación continua en la acción en las diferentes temáticas que atañen a la labor voluntaria en temas específicos de nuestro trabajo y en apoyo a las demás Áreas Programáticas.
- f) Establecer programas y/o instancias de capacitación en Gestión tendientes a mejorar la ejecución de los programas.
- g) Recopilar, proveer y estimular la creación de todo el material educativo-informativo necesario para implementar y desarrollar las Áreas Programáticas.
- h) Colaborar en el registro, seguimiento y perfiles de los/las voluntarios/as.
- i) Colaborar y velar en la elaboración de presupuestos y recursos financieros para el desarrollo de las Áreas Programáticas.



Dentro del **Área de Salud** se velará en especial por:

- a) Promover conductas saludables, favoreciendo el intercambio y la participación de los/as niños, niñas y jóvenes como agentes efectivos de cambio.
- b) Fomentar actividades encaminadas a la información y educación de la sexualidad humana, salud sexual, y prevención de infecciones de transmisión sexual, en especial el VIH-Sida, con énfasis en el fortalecimiento de actitudes no discriminatorias ni estigmatizadoras y el apoyo psicosocial a PVVS.
- c) Promover actividades encaminadas al desarrollo y fortalecimiento de los factores protectores que actúan en la prevención de la adquisición de hábitos tóxicos.
- d) Fomentar campañas de atención primaria con énfasis en la promoción de salud y prevención de todo tipo de enfermedades y en especial aquellas de mayor prevalencia en la población joven uruguaya.
- e) Brindar apoyo a otras instituciones (organizaciones gubernamentales y no gubernamentales) que trabajen estas temáticas, así como al Área de Salud dentro de cada filial de Cruz Roja.

Dentro del **Área de Educación Ambiental** se velará en especial por:

- a) Promover la salud ambiental como requisito básico del equilibrio de una población con su ambiente, y tendiente al desarrollo sustentable.
- b) Fomentar actividades que comprometan a los/las niños, niñas y jóvenes en el cambio de comportamientos frente a su ambiente, fortaleciendo sus vínculos con éste, con el cuidado, la valoración de la vida y la adquisición de conductas ambientales saludables.
- c) Difundir valores ambientales en campañas específicas y proyectos de promoción, protección y conservación, en actividades concretas o en otras actividades de apoyo a otras Áreas dentro de Juventud, dentro de la filial departamental o con otras instituciones del medio.
- d) Defender y promover la conservación de los recursos naturales con énfasis en la diversidad biológica de nuestro país y en especial de su flora y fauna.

Dentro del **Área Programática de Educación para la Paz** ( Promoción de la Convivencia Social Pacífica):

- a) Promover acciones tendientes a mejorar y potenciar las capacidades personales y habilidades sociales de niños, niñas y jóvenes, estimulando el voluntariado, la solidaridad y la tolerancia con sus pares y con la comunidad.
- b) Promover valores y actitudes que favorezcan la Convivencia Social Pacífica.



- c) Promoción de los Principios Fundamentales e ideales de la Cruz Roja, su normativa y funcionamiento.
- d) Integrar temáticas referentes a otras áreas y adecuarlas al grupo de trabajo.
- e) Promover actividades de apoyo a el/la adulto/a mayor.
- f) Participar en trabajos en redes con otras organizaciones, gubernamentales y no gubernamentales.

En especial y como temáticas comunes y transversales a todas las Áreas, se pondrá énfasis en la **Difusión de Cruz Roja con sus valores y principios**, y se incorporará el enfoque de “**Género**” establecido como política de la Federación.

## **De la integración de la Coordinación Nacional**

La *Coordinación Nacional* estará integrada por la Dirección Nacional y los/as tres Delegados/as Regionales de Juventud.

Será de su competencia:

- a) El reunirse como mínimo dos veces al año.
- b) El seguimiento y evaluación de los programas y actividades que se realizan a Nivel Nacional.
- c) Identificar necesidades de capacitación, y coordinar, dentro de los recursos existentes, actividades de formación, ya sea dentro del Área de Juventud en el ámbito nacional, o con otras áreas institucionales o extra institucionales.
- d) Organizar el Encuentro Nacional de Juventud, determinando fecha, temáticas y otras actividades que la Dirección Nacional considere pertinente.

## **De los/as Delegados/as Regionales.**

Serán elegidos/as en la Asamblea Nacional de Juventud, por los/as Directores/as Departamentales dentro de su región y su representación durara un año, con posibilidad de reelección.

Sus funciones son, anexas a la función de Dirección Departamental y comprende:



- a) Trabajar para el mantenimiento y desarrollo de Cruz Roja Juventud en su región, fortaleciendo los vínculos de información y la viabilización del trabajo, potenciando los recursos de su zona.
- b) Promover reuniones trimestrales dentro de las Filiales departamentales de su región, con el fin de intercambiar experiencias, inquietudes para un mejor desempeño y elevar el correspondiente informe a la Dirección Nacional.



## **De los Encuentros Regionales de Juventud.**

Los Encuentros Regionales de Juventud se harán por lo menos cada tres meses, dentro de la región correspondiente y serán propuestos por propia iniciativa del/la Encargado/a Regional, por solicitud de las Direcciones Departamentales de Juventud de la Región o por solicitud de la Dirección Nacional de Juventud.

Las fechas para estas reuniones serán propuestas por cada región, y en coordinación con la Dirección Nacional de Juventud.

Participarán los y las Directores/as de Juventud de la región o sus delegados/as, y por lo menos un miembro de la Dirección Nacional.

Serán sus funciones:

- 1) La evaluación de las actividades llevadas a cabo en la región, su seguimiento y sus posibles nuevas iniciativas.
- 2) Mantener una comunicación fluida entre sus integrantes y buscar alternativas de trabajo conjunto (intercambios), así como instancias de captación, capacitación y formación.
- 3) La elaboración y posterior envío a la Dirección Nacional del informe de dichas reuniones y sus posibles propuestas.

## **Del Encuentro Nacional de Voluntarios/as de Cruz Roja de la Juventud.**

Es la instancia más importante en materia de intercambio, integración, capacitación, resolución y elaboración de las políticas y estrategias nacionales de Juventud.

Se realizará una vez cada año. El lugar de realización será elegido por la Asamblea Nacional de Directores/as y la fecha, duración y las temáticas de la misma serán resueltos por la Coordinación Nacional de Juventud.

Se llevara a cabo dos instancias:

- La *Asamblea Nacional de Directores/as de Juventud.*
- La *Escuela Nacional de Capacitación.*

Participarán de la *Asamblea Nacional de Directores/as de Juventud:*

- La Dirección Nacional de Juventud.
- Los/as 19 Directores/as Departamentales de Juventud.



Serán funciones de la *Asamblea Nacional de Directores/as de Juventud*:

- 1) Establecer las políticas, estrategias, gestión y lineamientos generales de trabajo para el siguiente período en concordancia con los establecidos por Cruz Roja Uruguay.
- 2) Elegir los/as Delegados/as Regionales por voto secreto de los miembros de cada región, los cuales durarán en sus funciones un año con posibilidad de reelección.
- 3) Fijar las fechas y lugares tentativos de reuniones para los Encuentros Regionales y la propuesta de la nueva Sede para el Encuentro Nacional de Juventud mediante el voto de las filiales asistentes por mayoría simple.
- 4) Elaborar el Plan Operativo Anual de Actividades con sus objetivos y lineamientos generales, así como la implementación de nuevos proyectos o programas.
- 5) Aprobar el informe anual de actividades y la evaluación de los mismos con el tratamiento de dificultades e inquietudes que surjan.
- 6) Revisar y modificar la presente reglamentación a solicitud de la Dirección Nacional, de la Coordinación Nacional, de los Encuentros Regionales o de las Direcciones Departamentales. Las modificaciones se harán por mayoría simple de votos sobre el total de los/as participantes en dicha Asamblea. Con un quórum mínimo del 50% más uno sobre el total de la Asamblea.
- 7) Para la Dirección Nacional, los/as integrantes tendrán voz pero no voto en las decisiones a excepción del/la Director/a, el /la cual cuenta con voz y voto.
- 8) En caso de empate el/la Director/a Nacional tendrá doble voto.

Participarán de la *Escuela Nacional de Capacitación*:

- Dos Voluntarios/as delegados/as por departamento.
- Facilitadores y facilitadoras que trabajen las temáticas de los distintos programas que se lleven adelante.
- Otros/as delegados/as que a juicio de la Dirección Nacional o la Coordinación crea pertinente y/o estratégico.

Serán funciones de la *Escuela Nacional de Capacitación*:

- 1) Realización de Talleres de capacitación e integración de los/as Voluntarios/as con temas y actividades que la Dirección y la Coordinación Nacional haya establecido pertinentemente, contemplando los Programas Nacionales que se lleven adelante.
- 2) Propiciar instancias de intercambio de experiencias, promoviendo la integración y participación de todos/as y estimulando la cohesión de los y las voluntarios/as de la Cruz Roja de la Juventud.



- Se invitarán a las autoridades de Cruz Roja Uruguay y del departamento anfitrión.

## **DE LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES.**

Los/as Directores/as Departamentales, serán designados/as por el Comité Departamental y duraran en sus cargos, mientras el Comité de Dirección Departamental crea pertinente y mientras cumpla con los siguientes requisitos:

### *Requisitos del Director/a Departamental.*

Se sugiere que sea una persona con experiencia en manejo grupal y trabajo con niños/as, adolescentes y jóvenes, preferentemente de edad comprendida entre 18 y 35 años, y que posea conocimientos básicos sobre la Institución, su misión, su doctrina y su funcionamiento.

Con una antigüedad mínima de dos años, preferentemente con trayectoria a en el sector de Juventud.

**Excepciones:** en caso de que el Comité se encuentre en formación o no hubiese ninguna persona que cumpla los siguientes requisitos se elegirá el perfil más cercano al antes descrito.

## **Funciones del Director/a Departamental:**

Serán sus funciones:

- a) Oficiar de nexo entre el Comité de Dirección Departamental y los Comités de Juventud, participando en forma obligatoria de las reuniones correspondientes a cada Comité y por consiguiente presentando informes, y el plan de actividades, con la correspondiente aprobación del Comité de Dirección Departamental.
- b) Trabajar en forma directa con el grupo de Voluntarios/as de Juventud, organizar dicho grupo, incentivando la participación de los y las jóvenes y favoreciendo su compromiso y desarrollo, acercándolos a los Principios Fundamentales y valores del Movimiento de la Cruz Roja y Media Luna Roja.
- c) Crear instancias de capacitación y formación de los/as Voluntarios/as de acuerdo a los programas y actividades que desarrollen.
- d) Coordinación y seguimiento permanente de las actividades de los Comités de Juventud, favoreciendo la comunicación, entre ellos y con el Comité de Dirección Departamental.
- e) Elaboración de los planes anuales de trabajo, la evaluación y la presentación de informes, en coordinación con los/as coordinadores/as de los Comités de Juventud.



- f) Llevar el registro permanente de los/as Voluntarios activos de Juventud, con sus correspondientes hojas de vida y currículum, así como proponer los/as nuevos/as Voluntarios/as a integrar el Comité de Juventud al Comité Departamental.
- g) Mantener una comunicación fluida con la Dirección Nacional de Juventud, a través de la Secretaría, canalizándola a través del Comité Departamental de su filial, hacia la Presidencia de Cruz Roja Uruguay.
- h) Convocar cada dos meses reuniones con los/as coordinadores/as de los Comités de Juventud.

## **Funciones de la Dirección departamental de Juventud**

- a) Organizar y mantener la Red Departamental de Comités de Juventud.
- b) Reunirse cada dos meses, o al menos mantener una comunicación fluida.
- c) Elaborar los planes de trabajo departamentales, evaluación y presentación de informes.
- d) Propiciar encuentros e intercambios entre Comités de Juventud a nivel Departamental.
- e) Designar los/as posibles candidatos/as a participar en actividades de representación del Comité, respaldado en los méritos personales de los y las Voluntarios/as, con el aval del Comité Departamental.

## **De la organización y funcionamiento de los Comités de Juventud.**

### *Creación.*

Reglaméntese las actividades dentro de la Cruz Roja de la Juventud, como Comités de Juventud de la capital o de localidades, que dependerán del Comité de Dirección Departamental o Local, y su competencia se extenderá al área departamental. La actividad de los Comités de Juventud que se creasen en aquellas localidades departamentales donde se den las condiciones, dependerán de la dirección Departamental de Juventud.

### *Integración.*

El Comité de Juventud estará integrado por jóvenes menores de 30 años y el mínimo permitido será de 13 años de edad. Los/as voluntarios y voluntarias de 9 a 12 años y aquellos/as que no integren éste comité (grupos de centros educativos tanto de primaria como de secundaria o grupos comunitarios), podrán trabajar como Voluntarios/as regidos/as por el Programa de Brigadas Educativas o programas similares.



### *Calidad de Miembro.*

Los nuevos miembros del Comité de Juventud, serán presentados ante el Comité Departamental por el/la director/a de Juventud y en los Comités Locales el/la coordinador/a, cumpliendo un período de prueba de por lo menos 6 meses, donde es imprescindible que adquiera la Formación Básica Institucional (FBI)

El ingreso de cada joven, será registrado en un fichero que el/la director/a de Juventud o el/la coordinador/a en los Comités Locales deberá llevarlo actualizado, y cuya copia deberá ser depositada ante el Comité Departamental y elevado a la Dirección Nacional de Juventud.

### *Perdida de la calidad de miembro.*

La calidad de miembro podrá perderse por renuncia del mismo o por destitución. La destitución podrá producirse por causa justificada y a propuesta del Comité de Juventud al que el miembro pertenece, correspondiendo la decisión de destituir final estará a cargo del Comité de Dirección Departamental. Será causa justificada no cumplir con el presente reglamento, con el Reglamento General o con los Estatutos de la Cruz Roja Uruguaya, o no respetar los Principios de la Cruz Roja, o la ausencia no justificada y repetida a sesiones de trabajo.

### *Autoridades y elección.*

El Comité de Juventud de Cruz Roja estará dirigido por un/a Coordinador/a, un Sub – Coordinador/a, un Secretario/a, dos Encargados/as de Recursos. Dichas autoridades serán elegidas por voto secreto, directo y obligatorio por los miembros adheridos al Comité y duraran un año en sus funciones. Podrán ser reelectos en sus funciones por una sola vez.

### *Domicilio.*

El domicilio del Comité de Juventud, será la Sede Social donde funcione el Comité Departamental o Local, y las reuniones se realizarán allí.

### *Sesiones.*

El Comité de Juventud sesionará semanalmente y de forma extraordinaria siempre que el/la directora/a, coordinador/a o el Comité de Dirección lo requiera.

### *Competencia.*

El Comité de Juventud, deberá elaborar los lineamientos, estrategias y actividades en un plan de trabajo acorde a los programas y lineamientos de la Dirección Nacional y la Asamblea Nacional de Cruz Roja de la Juventud y presentar un



cronograma de actividades a la Dirección Departamental de Juventud, con la correspondiente aprobación del Comité de Dirección para su ejecución. El/la director/a departamental de Juventud deberá enviar una copia a la Dirección Nacional de Juventud y otra copia al Encargado/a Regional donde la filial esté inserta, al principio de cada nuevo período de trabajo.

### *Asistencias y faltas.*

Las asistencias a las sesiones serán debidamente registradas. En caso de repetidas faltas injustificadas de los miembros, corresponderá advertir, suspender o bien destituir al miembro ausente, por las vías antes descritas (ver Pérdida de la calidad de miembro)

### *Recursos.*

Los recursos del Comité de Juventud estarán constituidos por los fondos obtenidos mediante el producto de beneficios, así como la asignación que pueda disponer el Comité Central o el Comité de Dirección Departamental de la Cruz Roja, en su caso, los/as jóvenes, con el visto bueno de las autoridades pertinentes de la Cruz Roja dispondrán de los fondos para financiar sus actividades.

El dinero en efectivo será entregado al tesorero/a de la Institución, o del Comité Departamental cuando corresponda, quien lo incorporará al rubro contable abierto en nombre de la Cruz Roja de la Juventud.

## **De los Derechos y Deberes de los/las Voluntarios/as.**

Además de cumplir con las disposiciones de Derechos y Deberes establecidos en el Artículo 8° de los Estatutos de la Cruz Roja Uruguaya y del Artículo 9° del Reglamento General, los/as voluntarios de Cruz Roja Juventud deberán:

Todos/as y cada uno/a de los/as integrantes tienen derecho a participar en la totalidad de las reuniones y actividades del Comité Juvenil.

Los miembros del Comité de Juventud deberán portar en todas las actividades los distintivos correspondientes y respetar los emblemas de la Institución.

Todos/as los/as integrantes deberán cumplir adecuadamente los servicios y actividades encomendados sin comprometer el prestigio y la imagen de la Institución.

Los miembros que se desvinculen totalmente del Comité deberán hacer entrega de los distintivos y materiales que tuvieran en su poder, ya que los mismos son propiedad de Cruz Roja de la Juventud y por ende de la Cruz Roja Uruguaya.



Elaborado por:

*Lic. S.S. Beatriz Deque*  
**Directora Nacional del Área Juventud.**

*Prof. Leonardo González Mazzei*  
**Sub-Director Nacional de Juventud.**

**Aprobado por:**  
**La Asamblea Nacional de Directores/as de Juventud el día 10 de agosto de 2004.**